



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL

S268 Programa de Apoyos a la Cultura

Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2019

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA S268 | 2019



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2019

APOYO A LAS CIUDADES MEXICANAS PATRIMONIO MUNDIAL



Contenido

Presentación

I. Procedimiento para realizar las acciones de contraloría social

- I.1. Designación de enlace
- I.2. Selección de instancias ejecutoras y proyectos aprobados
- I.3. Obligaciones en materia de contraloría social para las ciudades mexicanas
- I.4. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- I.5. Constitución de los Comités de Contraloría Social
- I.6. Registro de las actividades de contraloría social

II. Actividades de Difusión

- II.1. Información que debe difundirse
- II.2. Medios de difusión

III. Los Comités de Contraloría Social

- III.1. Los Comités de Contraloría Social
- III.2. Capacitación a los enlaces de las ciudades mexicanas e integrantes de los comités de contraloría social
- III.3. Asesoría a los Comités para la supervisión y vigilancia
- III.4. Informes de Contraloría Social

IV. Seguimiento

- IV.1. Cumplimiento de las actividades de promoción
- IV.2. Cumplimiento de las actividades de Contraloría Social

V. Actividades de coordinación





Presentación

Una de las vertientes del Programa de Apoyos a la Cultura en el ejercicio fiscal 2019, es el Apoyo Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) cuyos beneficiarios son diez Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial —en lo sucesivo Ciudades Mexicanas—, plenamente identificadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y que se encuentran inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en virtud de sus monumentos y sus sitios de gran riqueza cultural y natural.

El objetivo del ACMPM es contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de las Ciudades Mexicanas que le permitieron obtener la Declaratoria de bien patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio, conservación de inmuebles históricos, rehabilitación de la infraestructura urbana, y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos; los cuales se enfocan hacia espacios de acceso al público.

En el ACMPM —al ser una vertiente de un programa federal de desarrollo social— resulta indispensable la promoción y la operación de la Contraloría Social como lo establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social. La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación del ACMPM.

En dicho contexto y como medida de transparencia y combate a la corrupción en la administración pública, debe propiciarse la participación de los beneficiarios directos del ACMPM a través de la ejecución de actividades de vigilancia y seguimiento del recurso asignado a cada una de las Ciudades Mexicanas, motivo por el cual la implementación de dichas actividades se prevén en el presente documento rector denominado Esquema de Contraloría Social.

En las siguientes páginas se desarrolla la estrategia de la cual se realizarán las actividades de promoción de Contraloría Social que debe ejecutar la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural en su carácter de Instancia Normativa del ACMPM y las Ciudades Mexicanas como la Instancia Ejecutora.



I. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

I.1. Designación de enlace

En las Reglas de Operación 2019 del Programa Apoyos a la Cultura S268, las Ciudades Mexicanas tienen -entre otras- la siguiente obligación:

“...designar y/o ratificar a una persona física que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten en el marco del Programa;”

En tal virtud, una vez designado el enlace de cada una de las Ciudades Mexicanas, éstos serán los responsables de difundir, coordinar, ejecutar e informar a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural las acciones y metas del ACMPM, así como a la población que confluye en cada una de sus demarcaciones territoriales —oriundos, visitantes, turistas etc.— las características y objetivos del ACMPM y por ende, el esquema de participación en las tareas de Contraloría Social.

I.2. Selección de instancias ejecutoras y proyectos aprobados

La población objetivo del Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial son las diez Ciudades Mexicanas declaradas, de manera individual, patrimonio mundial de la humanidad por la UNESCO; mismas que son: Campeche en el estado de Campeche, Ciudad de México, Guanajuato y San Miguel de Allende en el estado de Guanajuato, Morelia en el estado de Michoacán, Oaxaca en el estado Oaxaca, Puebla en el estado de Puebla, Querétaro en el estado de Querétaro, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas en el estado de Zacatecas.

A fin de que estas ciudades mexicanas reciban los recursos económicos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, éstas deberán cumplir con los requisitos y las obligaciones previstas en las Reglas de Operación 2019 del Programa Apoyos a la Cultura S268.

Las ciudades mexicanas deberán presentar los proyectos que pretenden ejecutar con los recursos asignados, los cuales deberán ser dictaminados en sentido viable de manera unánime por el Grupo Asesor para suscribir los convenios de colaboración respectivos entre los ayuntamientos y la Secretaría de Cultura.

I.3. Obligaciones en materia de contraloría social para las ciudades mexicanas

De conformidad con las Reglas de Operación Vigentes, a partir de la formalización de los instrumentos jurídicos, las ciudades mexicanas adquieren las siguientes obligaciones:



1. Proporcionar a los/las beneficiarios/as toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.
2. Constituir los Comités de Contraloría Social antes de recibir la primera ministración de recursos y enviar el Acta de Instalación a la DGSMPC.
3. Proporcionar a los ciudadanos la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de los compromisos que se generen con motivo del apoyo.

I.4. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

Para promover la Contraloría Social se elaborarán los siguientes programas de trabajo:

- PACTS. Programa Anual de Trabajo de la Instancia Normativa (DGSMPC).
- PECTS. Programa Anual de Trabajo de la Instancia Ejecutora (Ciudad Mexicana)

Las Ciudades Mexicanas que participen en el ACMPM deberán elaborar —con base en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social emitido por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural — su Programa Estatal de Trabajo de la Contraloría Social (PECTS) en el que deberán establecer las acciones de promoción de Contraloría Social en su entidad.

I.5. Constitución de los comités de contraloría social

Una vez formalizados los convenios del ACMPM, se constituirán los comités de Contraloría Social para dar seguimiento, supervisar y vigilar los proyectos aprobados de cada Ciudad Mexicana, así como el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas con motivo de la implementación de éste, dichas acciones se deberán acreditar a través de la elaboración y firma de los Informes Anuales de Contraloría Social; e igualmente, la captación y atención a quejas y denuncias a través de los formatos previstos para ello (ver la guía operativa).

I.6. Registro de las actividades de Contraloría Social

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) dará de alta como instancias ejecutoras en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) a las ciudades mexicanas que hayan formalizado los convenios de colaboración con la Secretaría de Cultura. Una vez realizado el registro, la DGSMPC entregará a los enlaces de las ciudades mexicanas, las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para su acceso al SICS, previa firma de la carta responsiva.

Los enlaces de las ciudades mexicanas serán los responsables de registrar los comités de contraloría social, las acciones de difusión y capacitación, las reuniones y los informes de contraloría social.



II. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

II.1. Información que debe difundirse

En las Actividades de Difusión que implementen las ciudades mexicanas, se deberán de informar al público en general (ciudadanos) los siguientes temas:

- **Características generales de la(s) obras y/o proyecto(s) apoyados por el ACMPM, especificando el tipo, monto, periodo de ejecución y fecha de entrega.**
- **Los derechos y obligaciones de los beneficiarios**
- **La población a la que va dirigida la(s) obras y/o proyecto(s) apoyados por el ACMPM.**
- Datos informativos y de contacto de la DSGMPC (Instancia Normativa), la ciudad mexicana (Instancia Ejecutora) y órganos de control.
- Los medios institucionales para presentar las quejas y denuncias
- Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
- Las medidas para promover la equidad entre hombres y mujeres en la integración de los Comités de Contraloría Social.
- Señalar los medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

II.2. Medios de difusión

Las Ciudades Mexicanas realizarán con recursos propios la difusión del ACMPM, incluyéndose el derecho de Contraloría Social, dicha tarea la implementarán principalmente a través de medios informáticos institucionales, redes sociales, impresos y reuniones informativas, elaborando materiales de difusión que faciliten la información relativa a la operación del ACMPM, así como los procedimientos y alcances del derecho de participación de los beneficiarios finales a través de la integración de Comités de Contraloría Social.

Las Ciudades Mexicanas –a través de los enlaces designados para ello– realizarán las actividades de difusión de manera oportuna, cumpliendo con el principio de máxima publicidad y comprometiéndose a realizar las actividades de difusión bajo los siguientes esquemas:

- **Impresos o escritos:** A través de la elaboración e impresión de folletos (ya sean dípticos o trípticos) que contengan la siguiente información del ACMPM: objetivo, acciones a ejecutar, obligaciones de las partes que intervienen, operación y comprobación del recurso económico, derecho de Contraloría Social, datos de



contacto del enlace de la Ciudad Mexicana y de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural —como instancia normativa del ACMPM—. Dicha información debe ser suficiente a efecto de garantizar que la ciudadanía y pobladores de la demarcación territorial de cada Ciudad Mexicana tengan información suficiente del ACMPM. Dichos folletos deberán distribuirse de manera periódica y permanente en las demarcaciones territoriales de las Ciudades Mexicanas a partir de la solicitud de formalización de los convenios de colaboración por as Ciudades Mexicanas.

- **Interpersonales o grupales:** Los enlaces designados en cada una de las Ciudades Mexicanas desarrollarán una sesión informativa en cada una de sus demarcaciones, con la finalidad de informar a los ciudadanos el objetivo e implementación del ACMPM, así como el derecho de la Contraloría Social.
- **Medios digitales:** con la finalidad de favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, cada ciudad mexicana beneficiada en el programa dispondrá en su página electrónica un apartado especial para informar sobre el ACMPM y el Derecho de Contraloría Social, dicha pestaña deberá contener cuando menos el listado de todos los proyectos beneficiados por el ACMPM, los montos que se le otorguen, así como los informes finales y datos de comprobación del recurso que se les hubiese ministrado.

Al respecto, las Ciudades Mexicanas —a través de los enlaces designados para ello— se obligan a incluir en la papelería y documentación oficial la siguiente leyenda:

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



III. LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

III.1 Los Comités de Contraloría Social

a. Vigencia de los comités

Las acciones de vigilancia de los Comités de Contraloría Social operarán a partir de la entrega del primer recurso económico asignado a cada proyecto del ACMPM. Los comités de Contraloría Social tendrán vigencia sólo durante el ejercicio fiscal registrado.

b. Elección de los integrantes de los comités

Siempre y cuando se hubiesen celebrado convenios de colaboración para la aplicación del ACMPM con la Secretaría de Cultura, los enlaces de las Ciudades Mexicanas convocarán -por medios impresos y/o a través de sus portales electrónicos oficiales- a una asamblea para la elección del comité de contraloría social, en la cual deberán estar presentes los beneficiarios finales y los representantes de la Instancia Ejecutora.

Los beneficiarios del ACMPM (ciudadanos) elegirán por mayoría de votos a los integrantes de los Comités de Contraloría Social y se deberá asegurar que la integración del mismo sea equitativa entre mujeres y hombres, lo cual deberá constar por escrito mediante el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (ver Guía Operativa)

Los Comités de Contraloría Social estarán conformados -como mínimo- por 6 ciudadanos o beneficiarios finales del ACMPM.

c. Registro de los comités

Los enlaces de cada Ciudad Mexicana deberá realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios conformen sus comités y los deberá apoyar en el llenado del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (formato fusionado con el Escrito Libre, ver Guía Operativa).

Asimismo, los enlaces deberán registrar los Comités de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su constitución o de la recepción de la clave de acceso al SICS.

Los enlaces de las ciudades mexicanas remitirán a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural la constancia del Registro de sus respectivos Comités de Contraloría Social en el SICS para su resguardo.



III.2 Capacitación a los enlaces de las ciudades mexicanas e integrantes de Comités

a. Capacitación a los enlaces de las ciudades mexicanas

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural brindará capacitación a los enlaces de las Ciudades Mexicanas en una reunión específica, misma que se procurará impartir de manera conjunta con los enlaces de las Ciudades Mexicanas con convenios de colaboración formalizados con la Secretaría de Cultura. Los temas que se darán en la capacitación a los enlaces de las ciudades mexicanas son:

- Reglas de Operación del Programa Apoyos a la Cultura
- Marco normativo federal sobre la Contraloría Social, así como:
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.
- Definición de Contraloría Social
- Funciones de la Contraloría Social
- Beneficios de la Contraloría Social
- Cómo hacer las actividades de difusión de Contraloría Social
- Cómo apoyar para integrar un Comité de Contraloría Social
- Cómo capacitar a los integrantes del Comité de Contraloría Social
- Informe Anual de Contraloría Social
- Cómo y ante qué instancia presentar una queja, denuncia o sugerencias
- Guía Operativa de la Contraloría Social del ACMPM
- El Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP

b. Capacitación a los ciudadanos e integrantes de los Comités de Contraloría Social

Los enlaces de las Ciudades Mexicanas deberán capacitar a aquellas personas de la población de cada una de las demarcaciones territoriales que externen su interés de participar y formar parte de los Comités de Contraloría Social, y a los mismos comités.

La metodología para las capacitaciones se deberá ajustar de acuerdo a la estructura orgánica de cada una de las Ciudades Mexicanas, no obstante el enlace de la Ciudad Mexicana deberá cuidar que el diseño de los materiales de apoyo contenga las características autorizadas por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

La capacitación debe garantizar que los ciudadanos e integrantes de los Comités de Contraloría Social cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de Contraloría Social. Los temas que deberán abordarse en la citada capacitación son:

- La contraloría social y sus actividades
- Funciones y actividades de los comités



- Normatividad del programa federal
- Aplicación del apartado de informe
- Quejas y denuncias
- Características de las obras a vigilar

Los enlaces de las Ciudades Mexicanas entregarán a cada integrante de los Comités de Contraloría Social la información impresa, misma que deberá contener invariablemente: tríptico Guía Rápida del Contralor Social, la Guía Operativa de Contraloría Social del ACMPM 2019, formato del Informe Anual de Contraloría Social y el formato para quejas y denuncias. Una vez efectuada la capacitación, los enlaces de las ciudades mexicanas deberán registrarla en el formato de Sesión de Capacitación (ver Guía Operativa) y registrarla en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural supervisará que las Ciudades Mexicanas ejecuten dicha obligación, proveyéndoles previamente de dicho material en digital para su reproducción.

III.3 Asesoría y seguimiento a los Comités para la supervisión y vigilancia

Los enlaces de las ciudades mexicanas deberán brindar asesoría y realizarán reuniones de trabajo con los integrantes de los Comités de Contraloría Social con la finalidad de que ellos expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el ACMPM.

La periodicidad de dichas reuniones se determinará en función de las características y necesidades operativas del ACMPM en cada una de las Ciudades Mexicanas, las cuales estarán condicionadas a la instauración de los Comités de Contraloría Social; dichas reuniones serán adicionales a las organizadas para constituir los Comités y a la entrega-recepción de los proyectos ejecutados en el marco del ACMPM.

Al término de cada una de las reuniones de Contraloría Social, los enlaces designados por las Ciudades Mexicanas levantarán una minuta que será firmada al menos, por un servidor público de la Instancia Ejecutora, un integrante del Comité de Contraloría Social y un beneficiario final o directo del ACMPM.

Los enlaces de las Ciudades Mexicanas capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la SFP de la Secretaría de la Función Pública la información de estas actividades hasta 20 días hábiles posteriores a su celebración; y una vez registrado en el SICS, deberán remitir las minutas de capacitación y/o reunión en original a la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.



III.4. Informes de contraloría social

Los informes de contraloría social serán elaborados a la conclusión de las obras/proyectos; es decir, se emitirá un informe anual por cada proyecto apoyado una vez concluidas las obras y/o acciones suscritas en el Convenio de colaboración del ACMPM. Para tal efecto, los enlaces de las ciudades mexicanas entregará a cada uno de los integrantes del Comité de Contraloría Social (durante la sesión de capacitación y posteriormente cuando se lo solicite alguno de los integrantes del Comité), el formato de Informe Anual de Contraloría Social (ver Guía Operativa).

El Comité de Contraloría Social deberá de entregar el Informe Anual de Contraloría Social (Anexo 2) al enlace de la ciudad mexicana dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión de las obras y/o acciones del programa.

Los enlaces de las Ciudades Mexicanas lo registrarán en el SICS hasta 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la ejecución del proyecto vigilado y lo enviarán a la DGSMPC para su resguardo, lo anterior sin exceder del 25 de enero de 2019.

IV. SEGUIMIENTO

Se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de Contraloría Social con los mecanismos de denuncia existentes.

IV.1 Cumplimiento de actividades de promoción/difusión

El seguimiento de las actividades de promoción/difusión, con fundamento en los criterios y procedimientos para la verificación de las actividades de promoción de la Contraloría Social contenidos en la Estrategia Marco elaborados por la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP, se realizará de la siguiente manera:

Por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (Instancia Normativa)

- Brindará capacitación y material didáctico a los enlaces de las Ciudades Mexicanas (Instancias Ejecutoras) sobre la Contraloría Social y su normatividad.
- Realizará y entregará a la Instancia Ejecutora la Guía Rápida del Contralor Social así como el material de difusión elaborado por la DGSMPC.



- Verificará la captura de las acciones de promoción de la contraloría social por parte de Ciudad Mexicana en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Por los enlaces de las Ciudades Mexicanas (Instancia Ejecutora):

- El enlace designado por la Ciudad Mexicana deberá tener el conocimiento para la implementación de las estrategias de contraloría social y para llevar a cabo las actividades de operación de la contraloría social.
- Informará y enviará el soporte documental a la DGSMPC sobre las actividades de difusión y promoción de la contraloría social en sus respectivos proyectos.
- Capacitará a los ciudadanos que formarán el Comité de Contraloría Social, proporcionándoles los formatos y anexos que fueron entregados por la DGSMPC y deberá remitir a la DGSMPC las listas de asistencia y/o minutas producto de las reuniones de capacitación.
- Realizará la captura de las acciones de promoción de la contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Por los Comités de Contraloría Social (Beneficiarios Directos):

- Asistir a las sesiones de capacitación impartidas por la Instancia Ejecutora.
- Identificar qué es la contraloría social y cuenten con los conocimientos necesarios para llevar a cabo el seguimiento de actividades de la contraloría social.

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) vigilará que las Ciudades Mexicanas realicen las actividades de difusión/promoción de Contraloría Social por medios impresos, interpersonales y electrónicos a través del **Informe de Seguimiento de las Acciones de Difusión/Promoción** (Guía Operativa-Anexo 3), que será elaborado semestralmente por los enlaces de las ciudades mexicanas -a partir de la aprobación del/los proyecto(s) por parte del Grupo Asesor-, quienes deberán entregarlo -con la documentación de soporte- a la DGSMPC en un lapso no mayor a 10 días hábiles –a partir de la conclusión del semestre que se reporta– para su revisión.

IV.2 Cumplimiento de las actividades de Contraloría Social

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural verificará la información proporcionada por los enlaces designados de las Ciudades Mexicanas y evidenciará el avance de las actividades de promoción y resultados de Contraloría Social de cada ciudad mexicana -siempre y cuando se hayan formalizado los convenios de colaboración- mediante el **Informe de Seguimiento de acciones de Contraloría Social por la Instancia Ejecutora** (Guía Operativa-Anexo 4), que será elaborado semestralmente y entregado a los enlaces de cada ciudad mexicana, a fin de que éstos últimos efectúen las acciones conducentes para atender las irregularidades y/o



omisiones detectadas por la DGSMPC.

Las actividades de Contraloría Social se realizarán de la siguiente manera:

Por la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (Instancia Normativa);

- Regulará los **Programas de Trabajo de las Instancias Ejecutoras** (Ciudades Mexicanas).
- Dará seguimiento a los Informes de Contraloría Social remitidos por los enlaces de las Ciudades Mexicanas y , en su caso, vigilará que éstas brinden solución a las quejas y/o denuncias presentadas.
- Verificará la captura de los resultados de la contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) por parte de los enlaces de las ciudades mexicanas.
- Elaborará y enviará semestralmente a los enlaces de las ciudades mexicanas el **Informe de Seguimiento de acciones de Contraloría Social por la Instancia Ejecutora**

Por los enlaces de las Ciudades Mexicanas (Instancia Ejecutora):

- Realizará y enviará a la DGSMPC el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social. Registrará en el SICS el Comité de Contraloría Social.
- Promoverá y dará seguimiento a las actividades de contraloría social en sus respectivos proyectos.
- Realizará la captura de los resultados de la contraloría social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Enviaré a la DGSMPC la información que se genere por parte del Comité de Contraloría Social.
- Atenderá las irregularidades y/o omisiones que hayan sido detectadas por la DGSMPC.
- Atenderá las quejas y denuncias presentadas.

Por los Comités de Contraloría Social (Beneficiarios Directos):

- Emitirán y entregarán a la Instancia Ejecutora los Informes de Contraloría Social.
- Emitirán las quejas y denuncias (en su caso) de los proyectos en ejecución, las cuales presentarán -como primer paso- ante la Instancia Ejecutora (Ciudad Mexicana) para su pronta solución, si éstas no son atendidas, -como segundo paso- se enviarán a los Órganos Estatales de Control con copia simple a la DGSMPC.



V. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

En cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social, y con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se incluyeron las siguientes obligaciones para las Ciudades Mexicanas en las Reglas de Operación del Programa S268 Apoyos a la Cultura 2018, publicadas el 27 de Febrero de 2019 y modificadas el 04 de abril de 2019:

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos ACMPM

.....

- 5) Contraloría Social, si las Ciudades Mexicanas no entregan al inicio del proceso de formalización del convenio de colaboración, el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, la DGSMPC no procederá al trámite de liberación de la primera ministración. Asimismo, en caso de que las Ciudades Mexicanas no entreguen los Informes de Contraloría Social, la DGSMPC podrá suspender la firma de convenios en los que se pacte la ejecución de nuevos proyectos, misma que persistirá hasta en tanto se regularice la omisión.

Asimismo, en las Reglas de Operación 2019 del Pp S268 quedó establecida la siguiente cláusula en el Anexo 4 ACMPM Formato de convenio de colaboración entre la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural y las Ciudades Mexicanas:

DÉCIMA. CONTRALORÍA SOCIAL

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y de conformidad con los documentos rectores de Contraloría Social de "EL ACMPM"; autorizados por la Secretaría de la Función Pública; "LA BENEFICIARIA" se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para "EL PROYECTO" beneficiado por "EL PROGRAMA" mediante "EL ACMPM"; y a realizar las actividades de promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la Contraloría Social se reportaran en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), hasta la conclusión del compromiso establecido en el presente Convenio.